



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Jueves, 23 de marzo de 1989. — Edición especial n.º 8

Página 43

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 12/1989, de 20 de marzo, por el que se declara de interés social la expropiación con los derechos de propiedad sobre participación indivisa de la finca denominada Palacio de los Fuentes-Pila, en el término municipal de Puente Viesgo .....	43
Decreto de la Presidencia 13/1989, de 20 de marzo, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías en que se organiza la Administración Regional de Cantabria .....	44

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 12/1989, de 20 de marzo, por el que se declara de interés social la expropiación con los derechos de propiedad sobre participación indivisa de la finca denominada Palacio de los Fuentes-Pila, en el término municipal de Puente Viesgo.*

La Casa Palacio de los Fuentes-Pila, de estilo montañés, proyectada en 1928, por el arquitecto don Javier González de Riancho, está emplazada al sitio Vega de la Helguera, en Puente Viesgo, construida de sillería y ladrillo, estramado de madera y cubierta de teja, rodeada por todos los lados de huerta y jardín, cerrados por tapias y, en parte, con reja de hierro, se encuentra en la actualidad en evidente estado de deterioro, con un grave peligro de destrucción.

Por Resolución de 14 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial de Cantabria», de 7 de febrero de 1989), del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultu-

ral, con la categoría de monumento, a favor de la mencionada Casona.

Por acuerdo de 7 de octubre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, y debido al «grave estado de deterioro» de la Casa-Palacio de referencia, se procede a la compra directa de la misma, llegando a materializarse la de las participaciones indivisas de todos los copropietarios excepto la correspondiente a don Joaquín Fuentes-Pila Pérez.

La Diputación Regional de Cantabria ha mostrado un interés creciente en la integración del patrimonio histórico en la vida cultural del pueblo de Cantabria. Dentro de esa política ha manifestado, junto con el Ayuntamiento de Puente Viesgo, su interés en la utilización pública de los monumentos situados en este municipio y específicamente de la Casona de los Fuentes-Pila, cuyo uso no era el más acorde con los valores que aconsejan su conservación.

Por acuerdo de 2 de noviembre de 1988, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, se decide que la Casa-Palacio sea destinada a Casa Consistorial, por lo que en su día habrá de otorgarse la correspondiente escritura de cesión al Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El artículo 46 de la Constitución Española señala el deber de los poderes públicos de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cul-

tural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

Para proteger, acrecentar y transmitir a generaciones futuras el Patrimonio Histórico Español, se promulgó la Ley 16/1985, de 25 de junio, que en su artículo 37.3 recoge como causa justificativa de interés social para la expropiación por la administración competente de los bienes afectados por una declaración de interés cultural, el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores.

Por otro lado, el artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reconoce a la Diputación Regional de Cantabria, en el ejercicio de sus competencias, los mismos privilegios y potestades de que goza la Administración del Estado, entre los que se encuentra la potestad de expropiación y el ejercicio de las restantes competencias que la legislación expropiatoria atribuye a dicha Administración.

En su virtud, cumpliendo exactamente las normas de los artículos 9 y 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de marzo de 1989,

#### DISPONGO

Artículo único. Se declara de interés social, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 11, 36 y 37.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la expropiación con los derechos de propiedad sobre la participación indivisa correspondiente a don Joaquín Fuentes-Pila Pérez, de la finca denominada Casa-Palacio de los Fuentes-Pila, sita en Puente Viesgo, por encontrarse en grave peligro de deterioro los valores que aconsejan su conservación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Rogelio Pérez Bustamante

*DECRETO de la Presidencia 13/1989, de 20 de marzo, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías en que se organiza la Administración Regional de Cantabria.*

El artículo 37 de la Ley 3/1984, de 26 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, conforme la redacción introducida por la Ley 2/1989, de 20 de marzo, en relación con el artículo 17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, autoriza a la Presidencia del Consejo de Gobierno para establecer, mediante Decreto, el número y la denominación de las

Consejerías en que se organiza, mediante Decreto de la Presidencia.

La necesidad de conseguir una mayor eficacia en la aplicación de las directrices políticas del Consejo de Gobierno y, por otra parte, dotar de sustantividad a los nombramientos de consejeros existentes en la actualidad, y en concreto al efectuado por Decreto de la Presidencia 9/1989, de 14 de febrero, así como al Decreto 10/89, de 16 de febrero, que establecía las materias a atribuir a una futura Consejería de Sanidad y Bienestar Social, que se crea por el presente Decreto, aconsejan hacer uso de la autorización conferida en la Ley. En su virtud,

#### DISPONGO

Artículo único.

1. El número y denominación de las Consejerías en que se organiza la Administración de la Diputación Regional de Cantabria es el siguiente:

- a) De Presidencia.
- b) De Economía, Hacienda y Presupuesto.
- c) De Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.
- d) De Cultura, Educación y Deporte.
- e) De Ganadería, Agricultura y Pesca.
- f) De Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.
- g) De Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- h) De Sanidad y Bienestar Social.

2. Las Consejerías son los órganos de la Administración Regional de Cantabria encargados de la propuesta y ejecución de la política del Consejo de Gobierno en las materias atribuidas a ellas, en virtud de lo preceptuado en los Decretos que establecen su organización.

3. Las competencias y estructuras de las relacionadas en el número 1, letras a) y g), ambas inclusivas, serán las mismas que tenían atribuidas en virtud de los correspondientes Decretos, salvo la de Presidencia, que las verá disminuidas con la creación de la de Sanidad y Bienestar Social, cuya competencia se extenderá a todas las materias de Bienestar Social y Sanidad. La estructura de esta última Consejería estará integrada por los siguientes órganos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección Regional de Sanidad.
- Dirección Regional de Bienestar Social.
- Los órganos colegiados relacionados con la Sanidad y Bienestar Social, hasta ahora dependientes de la Consejería de Presidencia.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de marzo de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Juan Hormaechea Cazón

## Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003